



**ACUERDO NÚMERO 033
(JULIO 28 DE 2008)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE CONCEDA UNOS ESTÍMULOS TRIBUTARIOS”.

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Ejecutivo Local para que, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, establezca los porcentajes de descuento, sobre los intereses moratorios para los contribuyentes que cancelen los impuestos de predial unificado, industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y los intereses moratorios del debido cobrar por otros impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás obligaciones adquiridas con el Municipio de Bello. Esta facultad podrá ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2008.

Los porcentajes de descuento no podrán ser mayores al OCHENTA POR CIENTO (80%).

ARTICULO SEGUNDO: Los porcentajes de descuento sobre los intereses moratorios los determinará, la Administración Municipal por intermedio de la Secretaría de Hacienda, mediante acto administrativo que deberá ser expedido dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la sanción del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Los contribuyentes que hayan realizado acuerdos de pago acogidos a los beneficios otorgados por Acuerdos Municipales anteriores y no se encuentren al día en el pago de sus compromisos, no podrán acceder a los beneficios otorgados por este Acuerdo Municipal.

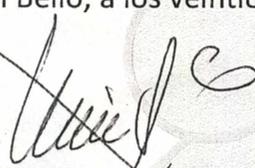
PARAGRAFO: El beneficiario de este descuento debe estar a paz y salvo en el pago del convenio al día de solicitar el beneficio.

(87)



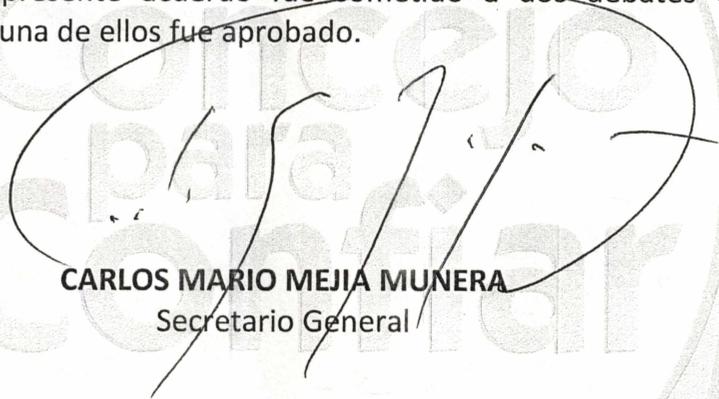
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2008.

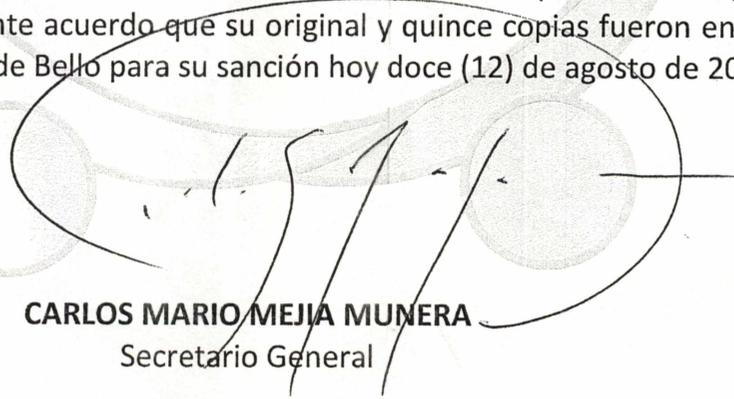

LUIS ARTURO SANCHEZ OSPINA
Vicepresidente Primero


CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy doce (12) de agosto de 2008.


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

Dr. C. Mejia

88

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 14 de Agosto de 2008.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 14 de Agosto de 2008.

Ejecútese y Publíquese el ACUERDO No. 033 DE JULIO 28 DE 2008 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE CONCEDA UNOS ESTIMULOS TRIBUTARIOS"

EL ALCALDE

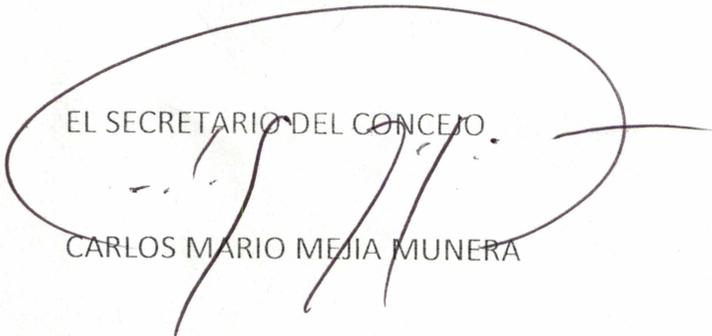


OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ



CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 063

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS MARIO MEJIA MUNERA